



NIT: 891.855



No. 20241700085981
Fecha Radicado 18-JUL-2024 02:2
Destino: HEREDEROS PAULINA MONTANA
Remitente. SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	344	Fecha:	09 de julio de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS PAULINA MONTAÑA
NIT o CC:	24114775
Predio Numero:	01010000002600090000000000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LO 1 C 5 18 63
DIRECCION DE COBRO	LO 1 C 5 18 63 / Según VUR CL 5 A # 18 Y 19 LT 1

La Secretaria de Hacienda de Municipio de Sogamoso en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que teniendo en cuenta, que la señora **PAULINA MONTAÑA**, es fallecida y quienes en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24114775, cancelada por muerte; por lo que hace el llamado a los herederos determinados e indeterminados para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **01010000002600090000000000**, y matrícula inmobiliaria No. **095-53571**, ubicado en la Dirección **LO 1 C 5 18 63 / Según VUR CL 5 A # 18 Y 19 LT 1**. del Municipio de Sogamoso, cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que, se hace el llamado a **HEREDEROS PAULINA MONTAÑA**, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24114775, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **01010000002600090000000000**, y matrícula inmobiliaria No. **095-53571**, ubicado en la Dirección **LO 1 C 5 18 63 / Según VUR CL 5 A # 18 Y 19 LT 1**, del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **01010000002600090000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2013 a 2017, según resolución 469 de 2018, emanada de esta dependencia. además se le abrió Procesos administrativos por Cobro



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Coactivo No. 168 de 2019, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2018 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales 2019 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000000260009000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro Dirección **LO 1 C 5 18 63 / Según VUR CL 5 A # 18 Y 19 LT 1**, del municipio de Soгамoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000000260009000000000	24.114.775	201381536	0	125	158						
Propietario		Años a pagar	Dirección LO 1 C 5 18 63								
PAULINA MONTANA		2018 a 2024	Avaluo \$ 108,452,000								
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-53571	17/01/2024	2013	19/09/2013	\$ 412.323						
Año	Tasa	Avaluo	Imp. Predial	Imp. Predial	Desuento	S.Prod	Sob.Distrib	Almorizado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2018	0.008	70,397,000	563,176	1,054,692	0	0	11,264	0	0	11,264	1,629,132
2019	0.008	72,509,000	580,072	916,297	0	0	11,601	0	0	11,601	1,507,970
2020	0.008	93,773,000	562,638	703,659	0	0	11,253	0	0	11,253	1,277,550
2021	0.008	96,588,000	579,516	597,462	0	0	11,590	0	0	11,590	1,183,588
2022	0.006	99,484,000	596,804	453,459	0	0	11,938	0	0	11,938	1,062,301
2023	0.007	103,772,000	726,404	256,755	0	0	14,528	0	0	14,528	997,687
2024	0.007	108,452,000	759,164	2,899	0	0	15,183	0	0	15,183	777,245
TOTALES			4,367,874	3,985,223	0	0	87,357	0	0	87,357	8,440,454

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan; son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



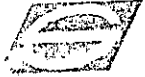
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

[Firma]
MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Fernando A. *[Firma]*
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

 **Centro de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTRÉCA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

0. 2222954546

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>3</u>	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.